

PRESENTACIÓN



Foto: CHS Alternativo, Iquitos, Julio 2016

La actividad turística se caracteriza por generar grandes impactos sobre el destino (ciudad, región y/o país) en donde se realiza.

El gran desafío consiste en maximizar los impactos positivos y minimizar los negativos¹. Los impactos pueden darse en el orden de lo económico, social y/o ambiental, entre otros. En relación al impacto positivo podemos mencionar que se genera más empleo e ingreso de divisas al país, además de favorecer el intercambio cultural y, dependiendo de la zona, mayor conciencia ambiental.

Por otro lado, en relación al impacto negativo, se sabe que el turismo a gran escala, genera cambios drásticos en la vida de la población e incluso puede generar la pérdida paulatina de las tradiciones locales; adicionalmente, muchas actividades generan contaminación ambiental, aumentando los problemas de salud y a la vez atrayendo negocios ilícitos, un incremento de la violencia, e incluso delitos como la explotación laboral y/o sexual de personas y en particular de menores de edad².

“Cada año se producen más de 600 millones de viajes turísticos internacionales. El 20% de estos viajeros buscan sexo en sus desplazamientos y de estos un 30% confiesa tendencias pedófilas; esto supone más de 36 millones de personas que viajan por el mundo buscando sexo con niñas, niños y adolescentes”³, según la Organización Mundial del Turismo.

1 Extraído de: <http://www.gstcouncil.org/en/resource-center/72-general/transla-tions/505-los-criterios-globales.html>

2 Extraído de: <http://www.eumed.net/rev/turydes/09/jam.htm>

3 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Manual de Buenas Prácticas para la Prevención de la ESCNNA en Viajes y Turismo - Colombia, 2014.

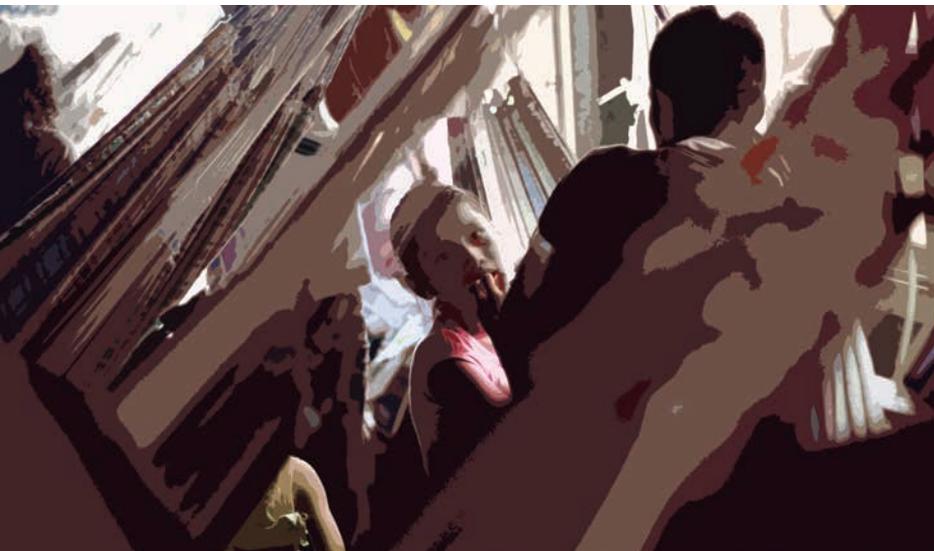


Foto: CHS Alternativo, Iquitos, Julio 2016

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la actividad turística es considerada como una “industria que contribuye al crecimiento y desarrollo de las economías de los países, por lo cual es considerada como uno de los factores trascendentales para la lucha contra la pobreza, además de tener carácter transversal porque está conformada por diversas actividades económicas que producen y proveen diversos bienes y servicios a los visitantes”⁴.

En el Perú se ha incrementado el turismo receptivo, en el año 2015 llegaron 4.4 millones de visitantes internacionales, según el Estudio de Medición Económica del Turismo y, en el primer trimestre de 2016, la llegada de turistas internacionales tuvo un incremento de 7.1%⁵ en comparación con las llegadas internacionales del mismo periodo del año previo.

4 MINCETUR. Medición Económica del Turismo, 2016

5 Extraído de: <http://ww2.mincetur.gob.pe/llegada-de-turistas-internacionales-crecimiento-96-en-marzo-de-2016/>

Estas cifras evidencian la necesidad de prepararse para recibir este importante flujo de turistas, sobretodo en regiones como Ica, La Libertad, Piura, Junín, Loreto, Puno, Cusco, Arequipa, Lima y Callao que son particularmente vulnerables, ya que se trata de lugares de destino escogidos para turismo interno y receptivo.

Debido a ese crecimiento turístico en el Perú, estimamos de suma importancia prevenir la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA- en el ámbito del turismo pues, si bien nuestro país no cuenta con cifras exactas que reflejan la magnitud de este problema, se calcula que son por lo menos 10 mil los casos de ESNNA en el Perú⁶.



Foto: CHS Alternativo, Iquitos, Julio 2016

6 ECPAT International. Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes de Perú, 2009.

Por otro lado, CHS Alternativo ha desarrollado encuestas de percepción y de victimización para evidenciar esta problemática, obteniendo información preocupante: el 73% de la población afirma que la ESNNA es frecuente y muy frecuente⁷, el 35% considera que se desarrolla en el ámbito del turismo y los viajes⁸; y una cifra alarmante indica que 596,453 personas han sido víctimas de ESNNA cuando tenían menos de 18 años (212,993 hombres y 383,460 mujeres)⁹.

Por ello, los miembros del Movimiento Vuela Libre han considerado prioritario contar con una guía orientada a los prestadores de servicios turísticos y de negocios afines, que les permita conocer más sobre este delito transgresor de los derechos de los niños y niñas, y que les de pautas sobre cómo prevenir la ESNNA en su ámbito laboral .

En el marco del Convenio entre CHS Alternativo y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), se ha elaborado la presente Guía conteniendo información que orientará a cada uno de los prestadores de servicios turísticos y afines, sobre acciones a implementar, así como recomendaciones de lo que se debe hacer si se encuentra ante un posible caso de explotación sexual.

Durante el proceso de validación del documento, hemos recibido e incorporado comentarios del MINCETUR y de operadores de turismo, por lo que confiamos que la presente guía responda a las necesidades del sector turismo.

7 CHS Alternativo y GFK. Encuesta omnibus nacional – Percepción de ESNNA, octubre 2014.

8 CHS Alternativo y GFK. Encuesta omnibus nacional – Percepción de ESNNA, noviembre 2015.

9 CHS Alternativo y GFK. Encuesta omnibus nacional – Victimización de ESNNA, febrero 2016.

CHS Alternativo es una institución convencida de los beneficios que el turismo responsable puede generar para nuestra sociedad, razón por la cual nos sumamos con esta guía al contingente de operadores de turismo y otros negocios afines, que apuestan por una actividad profesional y empresarial en el ámbito del turismo y de los viajes, libre de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Andrea Querol
Presidenta de CHS Alternativo



PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Foto: CHS Alternativo. Campaña Cárcel 2016

1. Conceptos relacionados a la ESNNA y al turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR define el turismo como “las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado”¹⁰. Asimismo, define al turista como cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual y que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita.



Foto: CHS Alternativo. Campaña Cárcel 2015

¹⁰ MINCETUR. Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025, Lima 2016.

Por otro lado, la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA- se define como “el uso de Niñas, Niños y Adolescentes con fines sexuales, pornográficos o eróticos a cambio de un pago, promesa de pago u otro beneficio. Esta es una forma de violencia y constituye una violación de sus derechos”¹¹.

Cuando este delito se realiza en el contexto de la actividad turística estamos hablando de **Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes -ESNNA- en el ámbito del turismo y de los viajes**, mal llamado turismo sexual infantil, la cual es definida por la red mundial ECPAT International¹² como:

“la explotación sexual de los niños o adolescentes por una persona o personas, quienes se trasladan desde su lugar de origen, con el objetivo de establecer contacto sexual con niños y adolescentes”¹³.

El informe “Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes”¹⁴, elaborado por ECPAT Internacional, plantea que los abusadores de este delito tienen diferentes características, es decir, que pueden ser hombres o mujeres, casados o solteros, provenientes del extranjero o nacionales, de nivel socioeconómico alto o con una situación personal de desventajas sociales.

11 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Capital Humano y Social Alternativo, Tejiendo Sonrisas y otros: Guía de detección y derivación de víctimas de ESNNA, Lima 2015.

12 ECPAT International: End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales): es la mayor red mundial de organizaciones y personas que trabajan juntas para combatir la explotación sexual infantil en todo el mundo.

13 ECPAT International. Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes. Preguntas Frecuentes, 2008.

14 *Ibíd.*, p. 12.

Debido a que los abusadores no presentan características comunes físicas o de comportamiento, ECPAT distingue 3 categorías:

Turista sexual ocasional: “El turista sexual ocasional abusa de niñas, niños y adolescentes como una forma de experimentar algo nuevo o por el anonimato y la impunidad que le otorga el ser turista y que no tiene una preferencia sexual exclusiva por los niños y adolescentes.”¹⁵

Turista sexual preferencial: “El turista sexual preferencial muestra una clara inclinación sexual hacia los niños y adolescentes y que posiblemente también tiene atracción sexual hacia los adultos, pero buscarán activamente a menores para sostener contacto sexual con ellos.”¹⁶



Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2014

¹⁵ ECPAT International. Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes. Preguntas Frecuentes, 2008.

¹⁶ *Ibid.*

Pedófilo: “Manifiesta una inclinación sexual exclusiva hacia los niños en etapa pre-pubescente. Se les considera como personas que presentan un padecimiento clínico y no demuestran una preferencia respecto al género de los niños, además que posiblemente no consideren que el contacto sexual con niños sea dañino”¹⁷.

Con frecuencia la gente confunde los conceptos de ESNNA con otro tipo de delitos como la trata de personas, que es la acción por la cual una persona - o una red de personas -comercializa seres humanos como si fueran un objeto de su propiedad, con la finalidad de obtener alguna ganancia o beneficio producto de su explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, trabajo forzoso, servidumbre, u otra forma de explotación¹⁸.

17 Ibid.

18 El artículo 153 del código penal define la trata de personas como “(1) El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

(2) Para efectos del inciso (1), los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

(3) La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso (1)

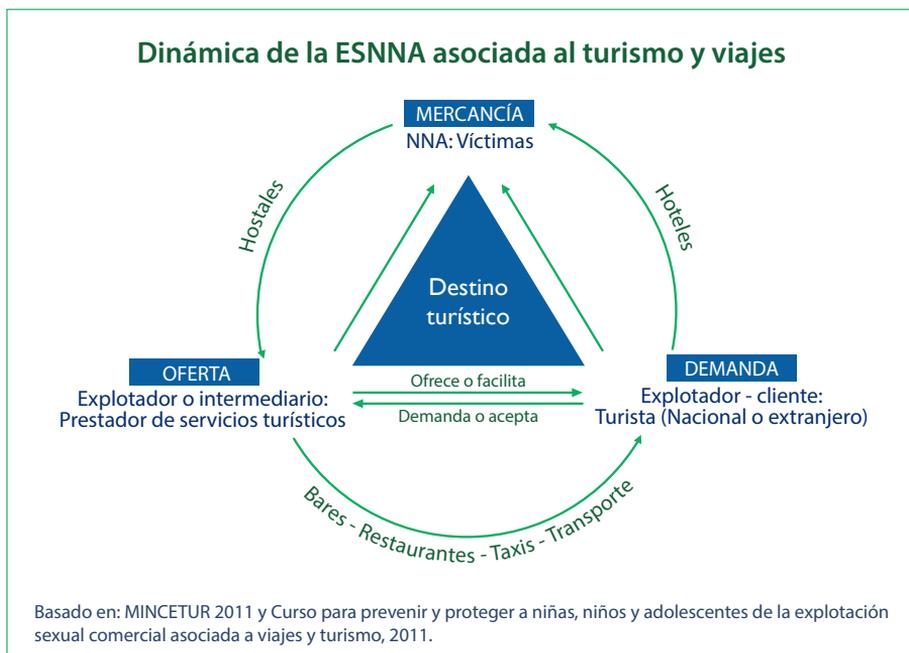
(4) El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso (1)

(5) El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.”

Para ello, el tratante viola un conjunto de derechos humanos restringiendo -o quitando del todo- la autonomía de su víctima (capacidad de decisión), utilizando diversos medios de coacción, fuerza o engaño, y/o aprovechándose de la situación de vulnerabilidad o de la posición de influencia o poder que pueda tener sobre ella.

La trata de personas con fines de explotación sexual y la ESNNA, no son lo mismo, aunque se encuentren relacionados. La ESNNA, es un delito que afecta solo a niños, niñas y adolescentes, y en ese sentido trasgrede sus derechos fundamentales.

Cuadro 1:



La dinámica de la ESNNA asociada al turismo y los viajes (ver cuadro 1) se origina, entre otros, porque existe DEMANDA, de parte de personas que solicitan tener servicios y/o compañía de menores de edad a cambio de dinero o beneficios. A ellos se les denomina los explotadores - clientes y pueden ser turistas nacionales o extranjeros.

Esa demanda se activa por la OFERTA, existente y detectada por algunos malos prestadores de servicios turísticos que deciden facilitarla en complicidad con otros actores vinculados al turismo. Ofrecen como MERCANCÍA a los menores de edad, aprovechándose de su estado de vulnerabilidad, porque usualmente no están conscientes de encontrarse en una situación de explotación

Con el objetivo de proteger a la población más vulnerable de las zonas con más actividad turística, es necesario promover un turismo responsable, que consiste en la implementación de normas de conducta y lineamientos por parte de los prestadores de servicios turísticos para combatir y prevenir la ESNNA en el ámbito del turismo a través del trabajo en cooperación con las autoridades competentes y la coordinación con la sociedad civil.

Para lograrlo deben tomarse en cuenta estándares nacionales e internacionales que regulan la lucha contra la ESNNA en el ámbito del turismo y de los viajes, tales como:

- Código Ético Mundial para el Turismo
- Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en los Viajes y Turismo - The Code
- Código de conducta del MINCETUR

2. Movimiento Vuela Libre

El Movimiento Vuela Libre es una iniciativa de ICCO Cooperación, organización holandesa con sede regional en Bolivia, que tiene como finalidad promover acciones de prevención y sensibilización en favor de la niñez y en contra de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Se encuentra presente en Nicaragua, Perú, Brasil, Colombia, Bolivia y Paraguay.

En Perú, el Movimiento es coordinado por la ONG CHS Alternativo y está enfocado en la ESNNA en el ámbito del turismo y los viajes, especialmente en Lima y Loreto por ser consideradas regiones en las que se observan altos índices de esta problemática.

Actualmente, son 40 representantes de 35 organizaciones privadas y públicas, incluyendo hoteles, gremios de turismo y representantes del Estado de Lima e Iquitos los que conforman el Movimiento Vuela Libre (ver anexo 1).



Foto: CHS Alternativo. Miembros del Movimiento Vuela Libre de Lima, 2016

Entre las acciones promovidas por el Movimiento Vuela Libre, destaca la campaña comunicacional “Cárcel” realizada entre julio de 2015 y diciembre de 2016, en las ciudades de Iquitos y Lima.



Foto: CHS Alternativo. Campaña Cárcel, Iquitos, 2015

La finalidad de “Cárcel” fue crear conciencia en los turistas y viajeros nacionales y extranjeros sobre la consecuencia penal que genera la explotación sexual de niñas, niños o adolescentes.

La campaña Cárcel se inició en la ciudad de Iquitos en julio de 2015, colocando piezas gráficas y otros productos comunicacionales dirigidos a prevenir la ESNNA en el turismo y los viajes en las zonas de mayor afluencia de la ciudad como el aeropuerto y la Plaza de Armas.

Seis meses después del lanzamiento se replicó la campaña

en Lima en coordinación con la Municipalidad de Miraflores, donde, a fin de brindar mayor información sobre la ESNNA en el turismo, se utilizaron pantallas táctiles en centros de entretenimiento, restaurantes y bares, brindándose además material informativo en diversos puntos de atención de PromPerú y casetas informativas de la municipalidad.

Simultáneamente y en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, se colocaron viniles informativos de la campaña en 15 módulos del área de migraciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La campaña Cárcel ha sido presentada en el Congreso de la República del Perú y en la Provincia Constitucional del Callao.



Foto: CHS Alternativo. Campaña Cárcel, Congreso de la República, 2016



Foto: CHS Alternativo. Miembros del Movimiento Vuela Libre de Iquitos, 2016

Anexo 1 Miembros del Movimiento Vuela Libre

Los miembros actuales de Vuela Libre son:

- Defensoría del Pueblo
- Centro de Investigación en Turismo y Desarrollo Sostenible (CITDES)
- Tejiendo Sonrisas
- Red de Niños, Niñas y Adolescentes de Iquitos (REDNNA-Iquitos)
- Oficina Defensorial de Loreto
- Red de Prevención Atención en Violencia Familiar Sexual y de Género en Loreto
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Iquitos (RENIEC Iquitos)
- Ministerio Público
- Hostal Huayruro
- Amazon Explorama Lodges
- Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Loreto (DIRCETURA Loreto)
- Amazon Lodge EIRL
- PNP Iquitos
- Municipalidad de Lima
- CHS Alternativo
- Samiria Jungle Hotel
- Asociación Cultural Teatrovivo
- Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo del Perú (AFEET-PERÚ)
- Asociación Peruana de Derecho Turístico (APEDETUR)
- Sociedad Hoteles del Perú (SHP)
- Asociación Peruana de Hoteles Restaurantes y Afines (AHORA-PERÚ)
- Terre des Hommes
- Movimiento el Pozo
- Asociación de Guías Oficiales de Turismo (AGOTUR)
- Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo e Interno (APOTUR)
- SKAL International Lima
- Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo de Iquitos (APAVITI)
- Hotel Victoria Regia
- Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI)
- Hotel Meliá Lima
- Asociación Peruana de Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado (APTAE)
- Arawi Lima Hotel
- Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo (APAVIT)
- Condor Travel
- Capitanía de Puerto de Iquitos.



ROL PREVENTIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DE NEGOCIOS AFINES



Foto: CHS Alternativo. Hotel Meliá Lima, 2016

1. Rol preventivo de los prestadores de servicios turísticos y negocios afines

El rol de los prestadores de servicios turísticos es fundamental en la prevención de la ESNNA. Es importante que todo prestador de servicio turístico esté atento a una serie de conductas y actitudes que pueden ser de ayuda para detectar posibles casos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y contribuir a cambiar el rumbo de la situación. Mantenerse al margen los convierte en cómplices.

A continuación se brindarán consejos prácticos y líneas de acción para intervenir en caso nos encontremos laborando en una empresa turística:

- A.** Establecimientos de hospedaje tales como hoteles, hostales y albergues: recepcionista, botones, cuartelero, seguridad y valet parking.
- B.** Agencia de viajes: counter y guías de turismo.
- C.** Aeropuerto: counter de aerolíneas, seguridad, policía de turismo y aeromozas.
- D.** Transporte público, acuático y terrestre: counter, terramoza, lancheros y deslizadores, taxistas y mototaxistas.
- E.** Restaurantes, bares y discotecas: mozos, meseras y bartender.

A. En los establecimientos de hospedaje como hoteles, hostales y albergues



Foto: CHS Alternativo. Hotel Meliá Lima, 2016

Recepcionistas, botones, cuarteros, personal de seguridad, y responsables de valet parking deben estar atentos y realizar las siguientes acciones:

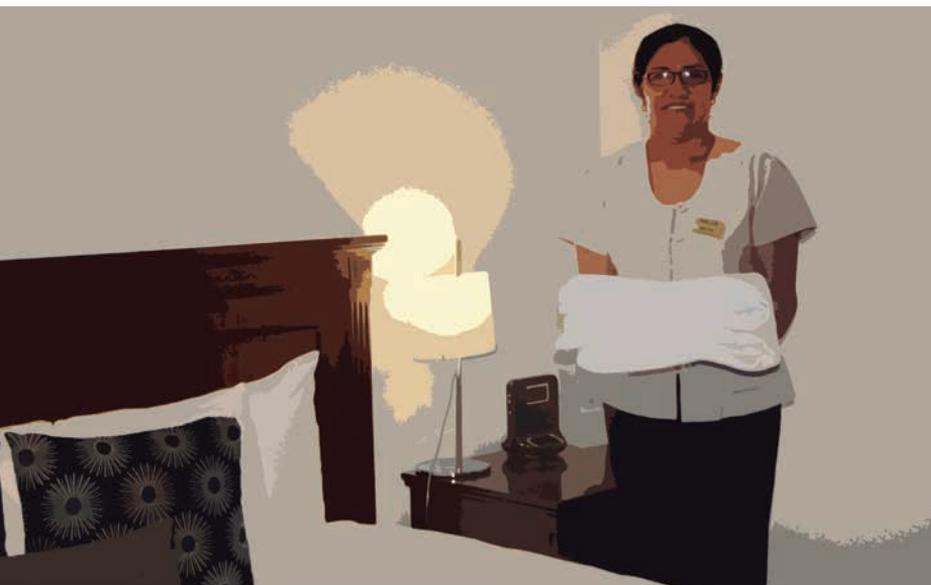
Situación	Acciones
Si se da cuenta que un huésped se acerca al hotel y en su vehículo hay una persona que aparentemente no es un familiar, y/o parece ser menor de edad	Observe discretamente y comuníquese a su supervisor o jefe inmediato.
Si un turista ingresa al hotel con una persona que aparenta ser menor de edad	Solicitarle el DNI para corroborar que se trata del padre o la madre, o, un documento legal como un permiso notarial o una disposición judicial que acredite que se trata de su tutor.

Situación	Acciones
<p>Si un turista ingresa con un/ una menor de edad (o con quien pareciera menor de edad) directamente a la habitación sin el debido registro que compruebe que es padre, madre o tutor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acercarse y decirle “Disculpe, señor, permítame informarle que en este establecimiento está prohibido el ingreso de menores de edad sin el debido registro que compruebe que es el padre, madre o tutor. Agradecería me acompañe a la recepción para realizar el registro”. • En el caso que el huésped ignore esa solicitud, comunicarlo al supervisor y llamar a serenazgo o a la policía para que se acerque al establecimiento de hospedaje, e intervenga directamente.
<p>Si un turista le pide información y/o solicita los servicios de un/una menor de edad o pregunta cómo contactar con algún/una joven para tener relaciones sexuales, o películas pornográficas que incluya niñas, niños y adolescentes</p>	<p>Decirle amablemente que usted ni el establecimiento de hospedaje brinda ese tipo de información porque es ilegal y está penado.</p>
<p>Si un turista se acerca a cualquier NNA y lo/la invita a tomar algo</p>	<p>Recuerdele que no está permitido servir bebidas alcohólicas a menores de edad y que, en este caso, el gobierno local puede imponer una sanción administrativa. ¡Manténgase alerta e informe a la autoridad competente!</p>

RECOMENDACIONES:

- Siempre debe estar atento/a a conductas o circunstancias como las descritas y actuar con rapidez.
- No autorice bajo ninguna circunstancia el ingreso del adulto con un (a) menor de edad que no es padre, madre o tutor, a la habitación.
- Sea discreto, educado y mantenga la calma.
- Reporte a sus jefes cualquier acto que considere sospechoso.
- Entretenga al turista o huésped – por ejemplo solicitándole que pase a la sala de espera para que llene un formulario con sus datos (en caso el turista llegue por primera vez al establecimiento)-mientras le comunica lo observado a su jefe inmediato.
- Llame a serenazgo o la policía para poner en conocimiento lo sucedido. Siempre tenga a la mano los números de teléfono de las autoridades.

Foto: CHS Alternativo. Hotel Meliá Lima, 2016



B. En Agencia de Viajes

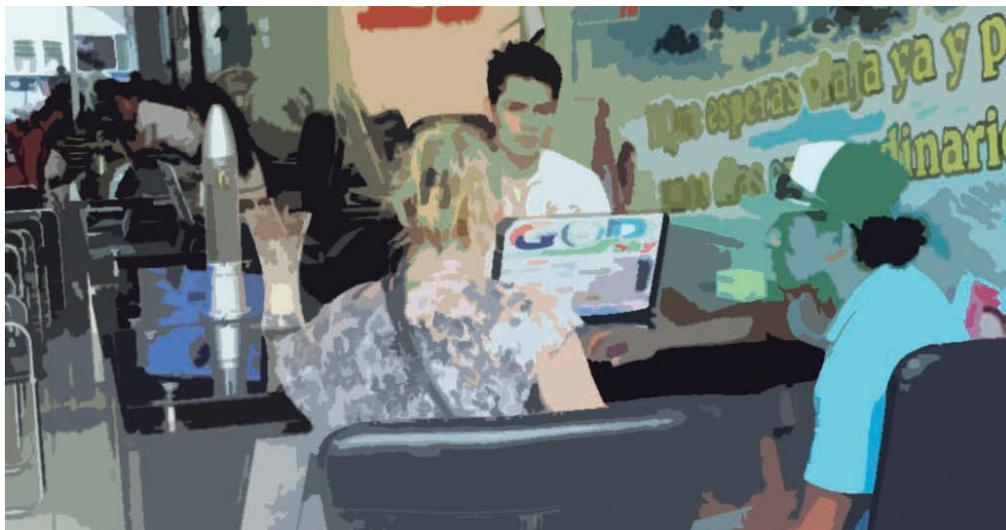


Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2016

Counter y guía de turismo deben estar atentos y realizar las siguientes acciones:

Situación	Acciones
Si al momento de solicitar un paquete turístico, un turista pide que se le incluya visitas a lugares en los que puede tener relaciones o tener la compañía de menores de edad	Decirle amablemente que usted no brinda esa información y que en el Perú eso está penado con cárcel.
Si un turista informa que su acompañante es menor de edad y no es su padre, madre o tutor	Solicitarle algún documento que acredite el permiso de los padres o del tutor del/la menor para que viajen o estén juntos.
Si un turista se niega a dar información del/la acompañante menor de edad y/o no posee ningún tipo de documentación	No ofrecerle el servicio, y comunicarlo a las autoridades.

Situación	Acciones
Si al momento de recoger al turista de su establecimiento, se da cuenta de que está acompañado de un/una menor de edad	Solicitar algún documento que acredite el permiso de los padres o el tutor del/la menor para realizar el paseo o viaje.

RECOMENDACIONES:

- No pierda la calma, pero a la vez sea firme.
- Muestre una postura clara de rechazo cuando hagan ese tipo de peticiones.
- Ponga en un lugar visible en la agencia, que su empresa está en contra de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Absténgase de dar información sobre lugares donde se permita la explotación de niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo casas de cita, prostíbulos, entre otros. Recuerde que de hacerlo estaría incurriendo en el delito de favorecimiento a la prostitución.

C. Aeropuerto

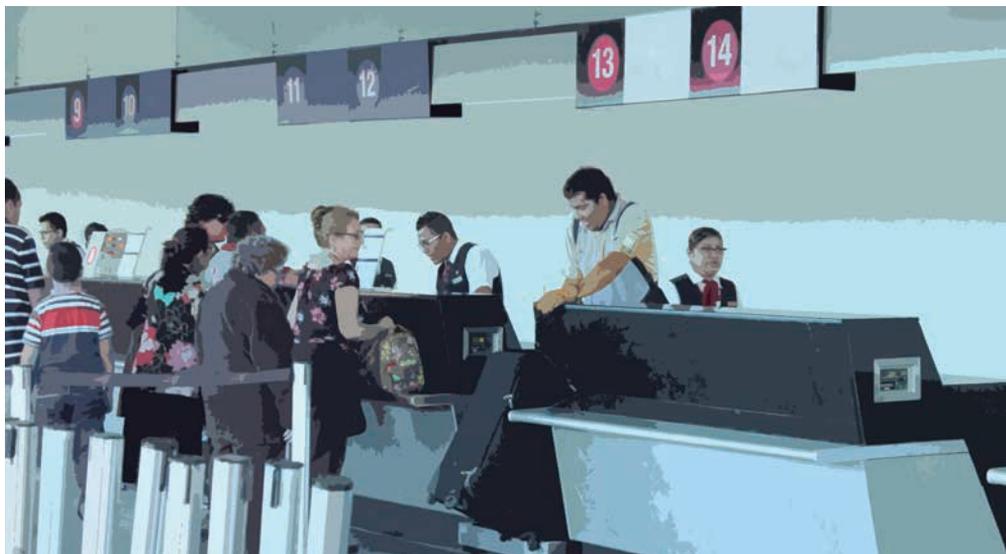


Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2016

Counter de aerolíneas, seguridad, policías de turismo y aeromozas deben estar atentos y realizar las siguientes acciones:

Situación	Acciones
<p>Al momento de registrar a una persona que está acompañada de un menor de edad, siempre debe solicitar algún documento que confirme que es su madre, padre o tutor. Si el pasajero se niega a presentar la documentación solicitada, decirle:</p>	<p>“Disculpe señor, pero no puedo dejarlo/la pasar, a menos que demuestre que su acompañante es padre, madre o tutor suyo, o que está autorizado para viajar con él/ella.” Si el pasajero ignora su petición y se pone prepotente, llamar en primera instancia a su jefe inmediato y si la situación no cambia, comunicar al personal de seguridad del aeropuerto o a la policía para que intervenga rápidamente.</p>

Situación	Acciones
Si usted es miembro de seguridad y se percata que un pasajero está acompañado de un menor de edad y se muestra alterado y discutiendo con el counter del aeropuerto y se niega hacer el registro correspondiente	Debe invitarlo amablemente que lo acompañe para iniciar la investigación en la instancia respectiva.
Si observa a un pasajero acompañado de un menor de edad que aparentemente no es su familiar	Solicitar los documentos de identificación o solicitar al adulto alguna carta poder o un documento notarial firmado por los tutores.
Si al momento de abordar observa que entre los pasajeros hay menores de edad viajando solos/as	Preguntar amablemente cuál es el destino, por qué viaja solo o sola y, en ambos casos, comunicar al jefe inmediato para que al momento de aterrizar se haga las coordinaciones con la policía y se pueda hacer la investigación correspondiente.

RECOMENDACIONES:

- Infórmese bien antes de intervenir.
- No permita el ingreso de un/a pasajero con un menor de edad, ni a la sala de embarque ni al avión si éste no ha acreditado tener autorización notarial o judicial para trasladarse con una persona menor de edad.
- No pierda la paciencia ante una situación difícil.
- Hablar con amabilidad no implica ser permisivo.
- Recuerde que el bien mayor es la seguridad del menor de edad.
- Esté atento a lo que acontece en los alrededores del aeropuerto.
- Esté atento a lo que acontece en el vuelo, sobre todo si entre los pasajeros hay niños, niñas y/o adolescentes.

D. Transporte turístico, acuático o terrestre



Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2016

Counter, terramozas, lancheros y deslizadores, taxistas y mototaxistas deben estar atentos y realizar las siguientes acciones:

Situación	Acciones
Si un pasajero se identifica, pero no presenta documentación de su acompañante aparentemente menor de edad, al momento de comprar el pasaje	No emita boleto para éste último.
Si al momento de registrar al niño, niña o adolescente que lo acompaña, o al momento de pedirle el ticket, observa que no se trata del padre o madre y no presenta autorización notarial o judicial para realizar el viaje, decirle:	“Disculpe señor, pero no puedo dejarlo pasar, a menos que demuestre que su acompañante es familiar suyo y que está autorizado por un tutor de viajar con él/ella”. No ceder ante presión alguna.

Situación	Acciones
Si observa que entre los pasajeros hay menores de edad viajando solos/as	Preguntarle amablemente cuál es el motivo por el que viaja sola/o.
Si le pide información de lugares en donde puede contactar menores de edad	Decirle que ese tipo de información no se la puede brindar, y que cometer ese tipo de actos se paga con cárcel.
Si al final del recorrido el turista le pide información sobre lugares en donde puede tener relaciones con menores de edad o que lo lleve a uno de esos lugares	Manifiestar su actitud de rechazo y desacuerdo con la petición y recordarle que tener relaciones con menores de edad es penado por la ley.
Si el turista sube al medio de transporte acompañado de un/ una menor de edad, y pide ir a un hotel	Verificar si es padre, madre o si cuenta con autorización notarial o judicial, de lo contrario, comunicarlo de inmediato a la policía, fiscalía o al serenazgo de la zona.
Si el/la menor de edad que acompaña al visitante presenta signos de no estar lúcido/a (mirada perdida, etc.), o si observa que sus pasajeros actúan de manera sospechosa o que pueda dañar la integridad de la posible víctima	Comunicarlo a la policía de la zona o al serenazgo porque podría ser un caso de explotación sexual de menores de edad.

RECOMENDACIONES:

- No emita boletos a los pasajeros menores de edad, si no se ha demostrado que viaja con sus padres, tutor o cuenta con autorización de viaje emitida por una notaría.
- Comunique a sus jefes inmediatos y/o a las autoridades cualquier acto que considere sospechoso.
- Observe todo lo que acontece durante el viaje, sobre todo si hay menores de edad.
- Sea amable en todo momento, aun cuando la situación sea complicada.
- Si observa que hay menores de edad rondando los exteriores de la empresa de transporte terrestre a altas horas de la noche, esté vigilante de quien se les acerca o si alguien intenta llevárselas/los.

E. Restaurantes, bares y discotecas

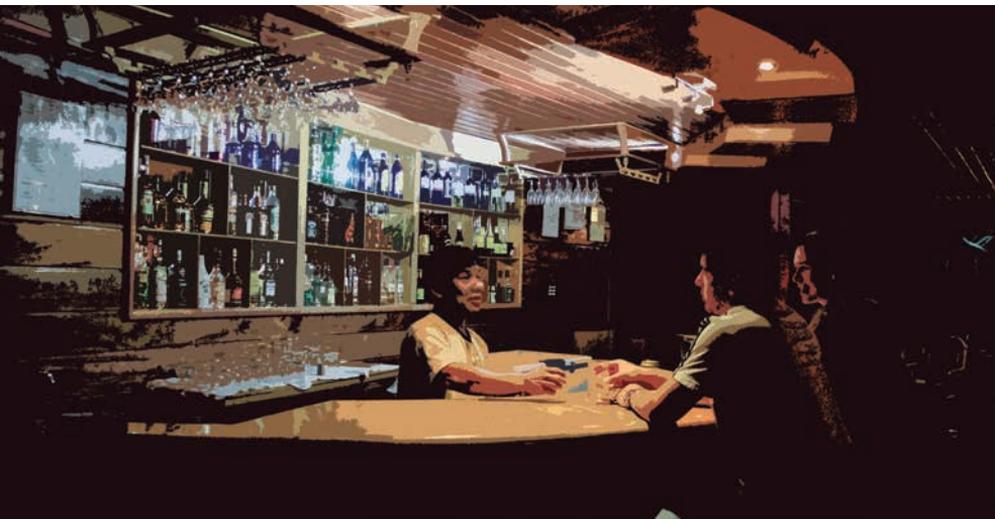


Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2016

Mozos, meseras y bartender deben estar atentos y realizar las siguientes acciones:

13

Situación	Acciones
Si un adulto acude al restaurante acompañado de un menor de edad y al parecer no se trata del padre o madre	Observe discretamente y esté atento a las acciones que realiza el cliente con el/la menor de edad como tocamientos indebidos u otros, y comunicarlo al jefe inmediato.
Si el comensal pide bebidas alcohólicas para el/la menor de edad	Decirle amablemente pero con firmeza que está prohibido.
Si un turista le pide información de lugares en donde puede tener relaciones sexuales con menores de edad	Mostrar una actitud de rechazo y decirle que en nuestro país cometer esos actos se pagan con cárcel; comunicárselo al jefe inmediato o al área de seguridad del local, serenazgo, fiscalía o policía.

RECOMENDACIONES:

- Mantenga la calma.
- Comunique cualquier acto sospechoso al área correspondiente.
- No permita el ingreso de menores de edad al bar o discoteca.

Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2016

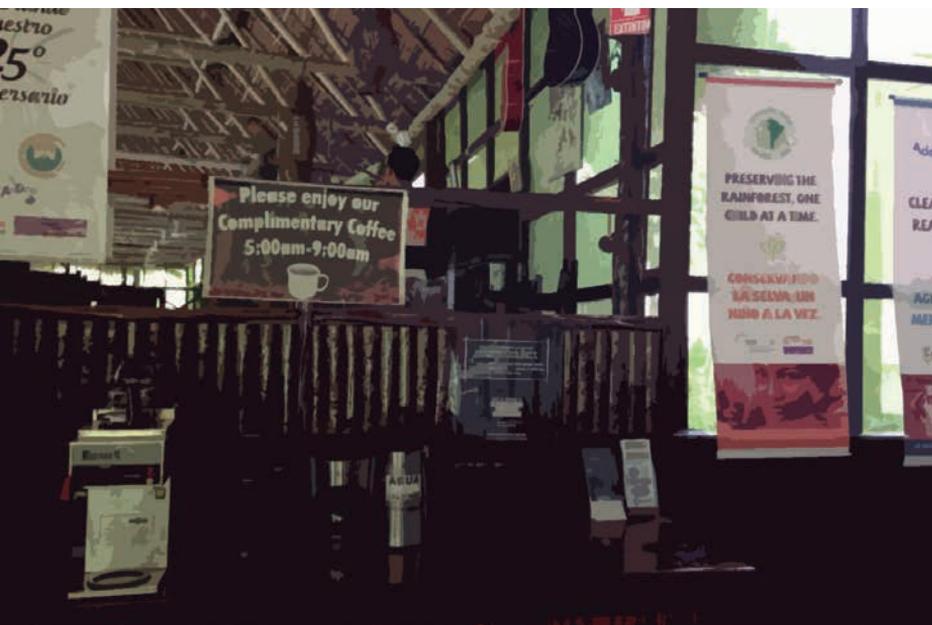


Recomendaciones para el desarrollo de un turismo responsable



Elaborado por: CHS Alternativo, 2016

Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2016



Anexo 1

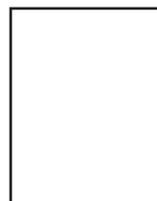
Declaración Jurada Compromiso en la lucha contra la ESNNA

Yo,.....
....., identificado con Documento Nacional de Identidad Nro., con domicilio en....., como personal que labora en el Área de del rubro de, ubicado en la ciudad de, declaro haber sido capacitado en materia de prevención de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA y haber sido informado sobre la normatividad vigente según el Código Penal así como de los esfuerzos multisectoriales que se vienen realizando en el país, región, provincia y distrito para combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo, por lo cual **NO FORMARÉ PARTE** de esa actividad ilícita y **ME COMPROMETO** a denunciar de inmediato a las autoridades policiales cualquier intento, hecho o situación vinculada a la ESNNA.

Apellidos y nombre:

DNI:

Fecha:



Sello y Visto de la Administración o Gerencia General:



REGULACIÓN



Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2015

1. Regulación peruana de la ESNNA en el turismo

En el Perú, las personas que promueven, facilitan, favorecen o hacen dinero con la ESNNA pueden tener hasta 12 años de cárcel independientemente de las sanciones administrativas que se apliquen a las personas jurídicas.

En el Perú existen diversas normas para luchar contra la ESNNA en el ámbito del turismo, entre las que se tiene a la Ley General de Turismo (29048), La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Locales y el Plan Estratégico Nacional del Turismo - PENTUR en el cual se muestran las acciones que realizan el Estado y los Gobiernos Regionales para proteger a la población, priorizando a las niñas, niños y adolescentes, quienes son los más vulnerables.

La Ley General de Turismo señala que los prestadores de servicios turísticos tienen el deber de difundir las normas sobre prevención y sanción de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes¹⁷. Esta ley tiene el objetivo de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. La aplicación de esta ley es obligatoria a nivel nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector¹⁸.

El Reglamento de la Ley General de Turismo especifica que los gobiernos regionales y locales deben promover la suscripción de compromisos o códigos de conducta por parte de los prestadores de servicios turísticos y otros actores

¹⁷ Ley 29408 Ley General de Turismo, artículos 43 y 44.

¹⁸ *Ibid.* Artículo 2.



vinculados con el turismo, a fin de que apoyen y ejecuten acciones destinadas a prevenir la ESNNA.

Asimismo, determina que el MINCETUR tiene competencia para coordinar, formular y proponer la expedición de normas que se requieran para prevenir y combatir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo. De la misma forma, el MINCETUR elabora y ejecuta en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los sectores involucrados, los programas y proyectos de alcance nacional vinculados a esta problemática.

El Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú – PENTUR 2016-2025 es el documento oficial que brinda lineamientos y plantea objetivos para impulsar el desarrollo turístico. En él se ha incorporado dos indicadores relacionados a la ESNNA: el primero indica el número de actividades de prevención implementadas por MINCETUR, DIRCETUR, GERSETUR y los Gobiernos Locales relacionadas con la ESNNA en el

ámbito del turismo; y el segundo hace referencia al número de establecimientos turísticos que han implementado códigos de conducta respecto a la prevención de la ESNNA.

En el Perú la ESNNA no está tipificada en el Código Penal pero comprende delitos afines (ver Anexo 1)

2. Instrumentos nacionales e internacionales de prevención de la ESNNA

- **Código Ético Mundial para el Turismo:**

El Código Ético Mundial para el Turismo contiene una serie de principios para orientar a los principales actores del sector turismo, y busca maximizar los beneficios del sector y minimizar las consecuencias negativas para el medio ambiente, el patrimonio cultural y las sociedades de alrededor del mundo¹⁹.

Este código está conformado por 10 artículos. El inciso tercero del artículo 2 establece que:

“La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero”²⁰.

19 Extraído de: <http://ethics.unwto.org/es/content/codigo-etico-mundial-para-el-turismo>

20 Extraído de: <http://ethics.unwto.org/es/content/codigo-etico-mundial-para-el-turismo-articulo-2>

Además, en el artículo sexto, inciso 6, se establecen las obligaciones de los agentes del desarrollo turístico: “La prensa, y en particular la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, incluidos los modernos medios de comunicación electrónica, difundirán una información veraz y equilibrada sobre los acontecimientos y las situaciones que puedan influir en la frecuentación turística. Asimismo, tendrán el cometido de facilitar indicaciones precisas y fiables a los consumidores de servicios turísticos. Para ese fin, se desarrollarán y se emplearán las nuevas tecnologías de comunicación y comercio electrónico que, al igual que la prensa y los demás medios de comunicación, no habrán de facilitar en modo alguno el turismo sexual”²¹.

- **Código de conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en los Viajes y Turismo - The Code:**

THE CODE es la única certificación internacional de responsabilidad social empresarial en el tema de explotación sexual.

Es una iniciativa liderada por la Organización Mundial del Turismo, UNICEF y ECPAT International para promover un turismo responsable y proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual. (ver Anexo 2)

- **Código de conducta del MINCETUR**

El código de conducta es un documento de adhesión voluntaria para que los prestadores de servicios turísticos u otras empresas e instituciones vinculadas al sector turismo protejan a las niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual.

²¹ Extraído de: <http://ethics.unwto.org/es/content/codigo-etico-mundial-para-el-turismo-articulo-6>

Es una iniciativa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en conjunto con los gremios de turismo. Con este código, las empresas se comprometen a capacitar a su personal y difundir información a los turistas. (ver Anexo 3)



Foto: CHS Alternativo. Iquitos, 2015

3. Sanciones a los prestadores de servicios turísticos y afines

Si en el marco de sus funciones, el prestador de servicio turístico brinda información de dónde encontrar a una niña, niño o adolescente para que sea explotada/o sexualmente estaría incurriendo en el delito de favorecimiento a la prostitución y de comprobarse, podría ser sancionado con una pena privativa de libertad de hasta 12 años de cárcel. Asimismo, si promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual de una niña, niño o adolescente en

el ámbito del turismo estaría incurriendo en el delito de explotación sexual infantil y adolescente en el ámbito del turismo y podría ser sancionado con una pena privativa de libertad de hasta 10 años de cárcel.

De la misma manera, MINCETUR puede aplicar las siguientes sanciones administrativas a los establecimientos que infrinjan y favorezcan el delito de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de turismo y de los viajes, a través de:

(ver siguiente cuadro)



Foto: CHS Alternativo. Campaña Cárcel, 2015

Prestadores	Conducta infractora	Sanción
Establecimientos de hospedajes. ²²	<p>13.15 No inscribir al cliente en el registro de huéspedes conforme a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento.</p> <p>13.16 Permitir el ingreso de menores de edad sin compañía de sus padres, tutores o apoderados debidamente acreditados por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26° del Reglamento.</p> <p>13.19 No permitir el acceso inmediato al establecimiento de hospedaje de los inspectores debidamente acreditados por el órgano competente, de acuerdo a lo establecido al inciso b del artículo 34° del Reglamento.</p> <p>13.20 No proporcionar toda la información o documentación solicitada para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el reglamento, dentro de los plazos y formas que establezca el órgano competente, de acuerdo a lo indicado en el inciso c del artículo 34° del Reglamento.</p> <p>13.24 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en sus establecimientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>13.27 No denunciar todo hecho vinculado con la explotación sexual infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de la actividad, ante la autoridad competente, según el artículo 28 de la Ley General de Turismo y el Artículo 27 del referido reglamento.</p>	<p>13.15 Multa.</p> <p>13.16 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.</p> <p>13.19 Multa.</p> <p>13.20 Multa.</p> <p>13.24 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.</p> <p>13.27 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.</p>
Restaurantes. ²³	<p>14.11 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en su o sus establecimientos . Base Legal: artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.</p>	<p>14.11 Cancelación del certificado de categorización y/o calificación de restaurante.</p>

Prestadores	Conducta infractora	Sanción
Agencias de viajes y turismo. ²⁴	15.12 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en su o sus establecimientos . Base Legal: artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.	15.12 Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.
Transporte turístico terrestre. ²⁵	17.4 Promover la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en sus instalaciones y vehículos. - Base Legal: artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.	17.4 Cancelación del certificado de calificación de prestador de servicios turísticos de la empresa de transporte turístico.
Guías de montaña. ²⁶	18.17 Promover y/o permitir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en su o sus establecimientos . Base Legal: artículo 34° de la Convención sobre los Derechos del Niño.	18.17 Cancelación del carné de guía de montaña.
Guías de Turismo. ²⁷	18.A.6 No denunciar ante la autoridad competente, todo hecho vinculado con la explotación sexual comercial infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad.	18.A.6 Cancelación de autorización para desarrollar actividades turísticas.

22 Decreto Supremo 004-2015-MINCETUR

23 Decreto Supremo 007-2007-MINCETUR

24 Ibid.

25 Ibid.

26 Ibid.

27 Decreto Supremo 001-2013-MINCETUR

Anexo 1.

Marco Legal en el Perú

La ESNNA no está tipificada en el Código Penal pero comprende como delitos afines los siguientes:

Explotación sexual	Descripción	Penas	
		Edad y Agravantes	Condena
Favorecimiento a la prostitución. (artículo 179)	El que promueve o favorece la prostitución de otra persona.	Típica (si la víctima es mayor de los 18 años)	4 a 6 años.
		Con agravante (entre ellos, si la víctima es menor de 18 años)	5 a 12 años
Usuario- cliente. (artículo 179- A)	El que, mediante una contraprestación económica o ventaja de cualquier naturaleza, tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.	La víctima tiene 14 a 18 años	4 a 6 años.
		Si tiene entre 10 y 14 años.	Se considera violación (de 30 a 35 años)
		Menor de 10 años.	Se considera violación (cadena perpetua)
Rufianismo. (artículo 180)	El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución.	Típica (si la víctima es mayor de los 18 años)	3 a 8 años.
		La víctima tiene 14 a 18 años.	6 a 10 años.
		La víctima tiene menos de 14 años.	8 a 12 años.
Proxenetismo. (artículo 181)	El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal.	Si la víctima tiene entre 14 a 18 años.	6 a 12 años.

Explotación sexual	Descripción	Penas	
		Edad y Agravantes	Condena
Explotación sexual comercial infantil en el ámbito del Turismo. (artículo 181-A)	El que promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial.	La víctima tiene 14 a 18 años.	4 a 8 años.
		La víctima tiene menos de 14 años	6 a 8 años.
		Si la víctima tiene entre 10 y 14 años y existe violación sexual ²⁸	30 a 35 años.
		Si la víctima es menor de 10 años y existe violación sexual ²⁹	Cadena perpetua
		Si la explotación la ejerce una autoridad pública o ascendiente o persona responsable del cuidado	8 a 10 años.
Pornografía infantil. (artículo 183- A)	El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio objetos, libros, escritos, imágenes, videos o audios, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico.	La víctima tiene entre 14 a 18 años.	6 a 10 años.
		La víctima tiene menos de 14 años	10 a 12 años.
		Si existe violación sexual o actúa en una red criminal.	12 a 15 años.
Proposiciones sexuales de niñas, niños y adolescentes. (artículo 183-B)	El que contacta con un menor de catorce años para solicitar u obtener de él material pornográfico, o para llevar a cabo actividades sexuales con él.		Hasta 8 años de cárcel e inhabilitación conforme a los numerales 1,2 y 4 del artículo 36° del código penal.
		Cuando la víctima tiene entre 14 y menos de 18 años y mediante engaño	Pena no menor de 3 ni mayor de 6 años e inhabilitación conforme a los numerales 1,2 y 4 del artículo 36 del código penal.

28 En algunos casos, si la víctima es menor de edad puede aplicarse el artículo 173 del Código Penal, que establece una pena mayor cuando se produce una violación. En estos casos, si la víctima menor de edad tiene entre 10 y 14 años de edad, la pena será de 30 a 35 años. Si la víctima tiene menos de 10 años de edad, la pena es cadena perpetua.

29 *Ibid.*

Anexo 2.

The Code - Código de conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en los Viajes y Turismo

La elaboración y aprobación de un código de ética contribuye a fortalecer el trabajo al interior de la empresa prestadora de servicios turísticos, aclarando las responsabilidades que el personal de la empresa tiene en relación a la protección de los derechos de NNA frente a la explotación sexual.

Adicionalmente, si el colaborador es capacitado para desarrollar las competencias suficientes vinculadas a la identificación de un caso de ESNNA y su derivación a las entidades competentes, puede convertirse en un agente de cambio. Esta es la perspectiva desde la orientación del The Code que sugiere 6 criterios para su adhesión³⁰ :



30 Extraído de: <http://www.thecode.org/about/>

The Code es la única certificación internacional de responsabilidad social empresarial en el tema de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Pasos para su adopción:

1. Información: El operador de turismo se informa y conoce del proceso de certificación y sus criterios. El operador remite una solicitud a CHS Alternativo manifestando su interés en adherirse al The Code.
2. La empresa turística se encarga de completar los formularios de Aplicación y Plan de Acción. CHS Alternativo, representante de ECPAT Internacional, puede brindar asistencia técnica durante el procedimiento.
3. Implementación de criterios: Se inicia con el proceso formativo a todos los empleados y se implementan los 6 criterios exigidos por The Code para su adhesión.
4. Firma: El representante legal de la empresa de turismo suscribe un acta de acuerdo en la que ratifica su compromiso.
5. Monitoreo: El representante local de ECPAT Internacional - The Code realiza seguimiento al operador de turismo en la implementación del código.

BENEFICIOS

1. Ser reconocidos como una empresa socialmente responsable con la protección de los niños y niñas y así atraer turistas que buscan este tipo de empresas.
2. Expansión de la imagen corporativa mediante la utilización del logotipo TheCode.org y la inclusión de su empresa en la lista de signatarios internacionales en el sitio web del Código.
3. Garantizar que su destino turístico siga siendo atractivo para familias y empresas.
4. Proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual.
5. Contribuir a la construcción de una sociedad justa.
6. Contribuir a la sostenibilidad del turismo.
7. Participación como miembro de la organización The Code con derecho a voto para las decisiones presentadas en cada Asamblea General Anual del Código. Los afiliados son capaces de proponer y ser designados como miembros de la Junta de la organización del Código internacional.
8. Asistencia técnica y contacto con los socios de ECPAT Internacional, los representantes de los códigos locales y la Secretaría Internacional.
9. Información periódica de los avances internacionales y acciones de empresas de turismo afiliadas a The Code a través del boletín trimestral y otras comunicaciones.

Anexo 3.

Código de conducta del MINCETUR³¹

Este código de conducta es una carta de compromiso de prevención de la explotación sexual infantil a la cual se inscriben las empresas prestadoras de servicios turísticos u otras empresas e instituciones vinculadas al sector.

Tiene como objetivo comprometer a las compañías de turismo a contraer una responsabilidad social y una política corporativa ética contra la explotación sexual de los niños, en los destinos turísticos donde operan.

Al suscribirlo, la empresa se compromete a cumplir con las siguientes cláusulas:

- **Mantener una política ética** de rechazo a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo.
- **Informar y capacitar al personal** sobre la política de la empresa con respecto a la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el turismo y viajes.
- **Mantener símbolos visibles** que alerten a clientes y proveedores sobre su posición respecto de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el turismo y viajes.
- **Incluir una cláusula en los contratos con los proveedores de servicios turísticos** en donde se declare el común rechazo a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. La empresa usará el

31 Extraído del Portal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR: <http://ww2.mincetur.gob.pe/turismo/lineas-de-intervencion/cultura-turistica/prevencion-esnna/>

siguiente párrafo:

“El turismo promueve una niñez y adolescencia sin explotación sexual, por lo tanto nosotros no aceptamos cualquier acto que favorezca la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes”.

La empresa debe presentar un informe anual reportando las acciones realizadas a favor de la protección de niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual.

Este informe debe estar justificado con fotografías, listas de capacitación, link de página web, entre otros elementos que comprueben que la empresa está ejerciendo una responsabilidad social corporativa sostenida en el tema de prevención de la ESNNA.

Esta información se debe remitir a las oficinas de la DIRCETUR de cada Gobierno Regional y al MINCETUR, a través del correo electrónico esnna@mincetur.gob.pe, y/o a la dirección Calle Uno Oeste 050 Urb. Córpac San Isidro, Lima.



DIRECTORIO



Foto: CHS Alternativo. Hotel Meliá Lima, 2016

1. Instituciones donde acudir y reportar posibles casos de ESNNA

Región / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		DIRCETUR / GERCETUR	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Amazonas	Jr. Unión 688 Plazuela de Belén - Chachapoyas	041-479164 041-479171	Jr. Triunfo N°. 592, Plazuela de Belén - Chachapoyas	041-479100	Jr. Santa Ana N° 1162. Chachapoyas.	(041)478355
Áncash	Jr. Simón Bolívar 784	043-425554	Jr. Dámaso Antúnez N° 683, Barrio de Belén - Huaraz	043-428975	Campamento Vichay S/N. Huaraz.	(043)424168 CEL. 943568333
Apurímac	Jr. Huancavelica N° 422 Abancay	083-321338	Av. Díaz Barcenás N° 116 - 118 - Abancay	083-322877	Av. Arenas N° 121 - 1 Piso	(083)321664 CEL. 983621162
Arequipa	Calle La Merced N° 402 - Cercado de Arequipa	054-232588	Av. Ricardo Palma 211 Urb. Umacollo - Cercado de Arequipa	054-275789 054-275775	Ca. Bolívar N° 206 - Cercado	(054)281549
Ayacucho	AA.HH. Nauhuiquiquio Mz. O Lt.11 - San Juan Bautista Huamanga	066- 312534	Av. Mariscal Cáceres N° 1420 - Ayacucho	066-311256 066-311257 066-311258	Jr. Asamblea N° 481- Cercado	(066)313162
Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil S/N - La Alameda - Cajamarca	076- 369754	Los Fresnos N° 231, Urb. El Ingenio - Cajamarca	076-343489	Jr. Belén S/N Conjunto Monumental Belén	(076)362903
Callao	Jr. Supe 544 - Santa Marina Sur - Callao	01-4533571 01-4533572	Av. Sáenz Peña N° 299 - Callao	01-4530608	Av. Élmer Faucett N° 3970	5755533 Anexo 271
Cusco	Av. Pedro Vilca Apaza 313-315 Wanchaq - Cusco	084-227086 084-228751 084-227087	Calle San Miguel N° 273 - Cusco	084-240963	Plaza Túpac Amaru S/N - Wanchaq, Cusco.	(084)241508
Huancavelica	Jr. Agustín Gamarra N° 449 - Cercado - Huancavelica	067-453411	Av. Augusto B. Leguía N° 384 - Cercado de Huancavelica	067-451447	Jr. Victoria Gamarra N° 444 - 2 Piso. Huancavelica.	(067)452938 (067)453101

PNP		Poder Judicial		Ministerio de la Mujer (Centro de Emergencia Mujer)	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Jr. Amazonas 1216 - Chachapoyas	041-479232	Jr. Triunfo N° 592 - Chachapoyas	041-478468/ 041 477429	Jr. Amazonas N° 1034 (Chachapoyas - Chachapoyas)	041-479309
Jr. San Martín Cdra 7 S/N - Huaraz	043-429268	Plaza de Armas s/n - 3er piso - Huaraz	043-421851/ 043 426160 / anx. 26081	Jr. José De Sucre s/n 2da cuadra, interior de la comisaría (Huaraz - Huaraz)	043-429059
Jr. Lima S/N, Abancay	083-321094	Av. Díaz Bárcenas N° 100 - Abancay	Directo: 083-323393 Central: 083-595500 anx 42001	Jr. Lima s/n, sótano del Parque Centenario (Abancay - Abancay)	083-322448
Av. Goyeneche N° 317 - Cercado, Arequipa	054-330876	Plaza España s/n - Siglo XX - Arequipa	Central: 054-215010 054-201134 anx.7200	Calle Alfonso Ugarte 607, Urb. La Libertad (Arequipa - Arequipa)	054-271257
Jr. Lima 330 2do piso - Huamanga	066-314223	Portal Constitución N° 20 - Huamanga	066-490066 anx. 41000 - 41001	Portal Municipal 044. Local Municipalidad Provincial de Huamanga - Interior 3er patio (Huamanga - Ayacucho)	066-312448
Jr. Comercio 1021 - Complejo 15 de Setiembre - Cajamarca	076-362357	Jr. Del Comercio N° 680 - Cajamarca	076-363457 / 076-584400 anx. 24020	Jr. Belén 683 2do piso (Cajamarca - Cajamarca)	076-365545
Jr. Constitución N° 200 - Callao	01-4534444	Av. Dos de Mayo s/n 5ta cuadra Callao	01-410-0303 anx:11601 / 11602 / 11603 / 11604 / 11605 / 11606	Av. Sáenz Peña Cdra. 2, Interior de Comisaría de Mujeres (Callao - Callao)	01-4292430
Av. Jorge Ochoa s/n - Cusco	084-222796	Av. El Sol N° 239 - Palacio de Justicia - Cusco	084-223121 anx. 43026	Av. Anselmo Alvarez s/n (Cusco - Wanchaq)	084-240108
Complejo Policial Santa Ana - Huancavelica	067-452404	Jr. Torre Tagle s/n - Huancavelica	067-451500 anx. 46111 / 46110	Esquina Jr. Odonovan con Jr. Grau, Interior Comisaría Santa Ana 2do piso (Huancavelica - Huancavelica)	067-453645

Región / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		DIRCETUR / GERCETUR	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Huánuco	Jr. Dos de Mayo N° 1155 - Huánuco	062 511024	Jr. Constitución N° 778 - Huánuco	062-510364	Jr. Bolívar N° 381	(062) 512980
Ica	Av. Los Maestros s/n (alt. Panamericana Sur Km 303)- Ica	056-222214	Av. Cutervo Lote N° 8 Mz A-4, Urb. San Isidro - Ica	056-239452	Av. Grau N° 148	(056)238710 Anexo 26 (056)227287
Junín	Jr. Isabel Flores de Oliva cuadra 3 - Urb. Salas el Tambo - Huancayo	064-244246	Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos - Huancayo	064-217261	Jr. Pachitea N° 201 - Estación Ferrocarril	(064) 222575 (064) 602000 Anexo 2001
La Libertad	Av. Jesus de Nazareth Cdra. 4 Urb. San Nicolas - Trujillo	044- 254613	Jr. Francisco Pizarro N° 389 - Trujillo	044-204481 044-204926	Av. España N° 1800	(044)296221
Lambayeque	Izaga N° 115 - Chiclayo	074-222208	Av. Libertad N° 475, Urb. Santa Victoria - Chiclayo	074-274051	Av. Saénz Peña 838. Chiclayo.	(074)238112 (074)233132
Lima	Jr. Miroquesada N° 220 - Primer piso - Cercado de Lima	01-6255555	Jr. Ucayali N° 388 - Cercado de Lima	01-3110300	Calle Colón N° 555. Huacho.	2391030 Anexo 26
Loreto	Calle Sargento Lores N° 958 - Iquitos	065-232420	Jr. Loreto N° 469 - Iquitos	065-224185	Condamine 173 Iquitos	(065)233472
Madre de Dios	Jr. Piura N° 648 - Tambopata	082-572920	Av. 28 de Julio N° 801 - Puerto Maldonado	082-572143	Urb. Fonavi F20 - Psje. 12 De Setiembre - Tambopata	(082) 571164
Moquegua	Calle Áncash N° 111- Moquegua Cercado	053-463597 053-462109	Urb. Villa Hermosa F-6, San Francisco - Moquegua	053-463690	Carretera Moquegua Toquepala Km 03	(053)462238

PNP		Poder Judicial		Ministerio de la Mujer (Centro de Emergencia Mujer)	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Av. Marcos Durand Martel Cdra. 1 - Amarilis - Huánuco	062-517668	Jr. Dos de Mayo N° 1191 Plaza de Armas Huánuco	062-513420 FAX: 062-513919 anx. 45000	Calle Los Girasoles s/n, frente a Colegio Amauta (Huánuco - Amarilis)	062-519529
Cl. La Libertad 348 Ica	056-227118	Calle Ayacucho N° 500 - Ica	056-581120 anx. 50000	Jr. Apurímac N° 277 (Ica - Ica)	056-228929
13 de Noviembre Nro. 1280 - Huancayo	064-247213	Jr. Parra del Riego N° 400 - Huancayo	064-481490 anx. 40023	Jr. Cusco N° 1590 (Huancayo - Huancayo)	064-201561
CL Porto Alegre Cd. 1 Urb. El Alambre Trujillo	044-221156	Jr. Pizarro N° 544 , Trujillo	Directo: 044-231211 Central: 482020 anx 42001	Jr. Ayacucho y Colón 705 - Oficina 205 (Trujillo - Trujillo)	044-223295
Calle Salaverry cda. 9 - Chiclayo	97513570	Calle San José N° 1052 - Chiclayo	074-209770 / 074-233771	Calle San José N° 929 (Chiclayo - Chiclayo)	074-231611
DIVINTRAP Av. España Cdra. 3 S/N - Lima	01-3308353	Esquina Abancay y Colmena - Piso 11 Cercado de Lima	01-4101818 anx: 13133	Jr. Camaná N° 616, 1er piso del MIMDES (Lima - Lima)	01-6261600 anx 1005
Av. Prospero 811 - Iquitos	065-233160	Av. Grau N° 720 - Plaza 28 de Julio - Iquitos	Directo: 065-232101 Central 065-581212 anx. 30002	Av. 28 de Julio N° 500, 2do piso del Hogar de Menores (Maynas - Punchana)	065-253016
Jr. Billinghamst 400 , Puerto Maldonado		Av. Ernesto Rivero N° 720 - Puerto Maldonado	082-573193 082-572357 Central: 082-572555 anx: 32001	Jr. Jaime Troncoso s/n 1er piso (Tambopata - Tambopata)	082-572563
Jr Amazonas S/N, Cercado de Moquegua	053-464141	Calle Junín N° 520 - Moquegua	053-463620 anx 36 / 35 053-461437	Pampa Inalámbrica s/n, Local Casa de la Mujer - Municipalidad Provincial de Ilo (Ilo)	997258107

Región / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo		DIRCETUR / GERSETUR	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Pasco	C. Comercial Edif. 10, San Juan-Yanacocha	063-422072	Av. De los Próceres N° 807, San Juan Yanacancha - Pasco	063-423533	Edif. Estatal N°3 San Juan Pampa	(063)597060 (063)423168
Piura	Av. Sánchez Cerro N° 1228 - Piura	073-321280	Calle Los Tamarindos D-19, Urb. 4 de Enero - Piura	073-307148 073-304142	Av. Chiriquiino S/N - Urb. San Eduardo - El Chipe	(073)308229 (073)306791
Puno	Jr. Teodoro Valcárcel - 118 Puno	051-352217	Av. Latorre N°687, Puno	051-369183	Jr. Ayacucho N° 682	(051)351261
San Martín	Jr. Pedro Canga N° 417 - Provincia de Moyobamba	042-563191	Jr. 2 de Mayo N° 752 Barrio Lluyllucucha - Moyobamba	042-561305	Jr. San Martín N° 301	(042)562043
Tacna	Av. Gregorio Albarracín N° 526 Puerta 05 - Tacna	052 - 423346	Calle Tacna N° 412 - Tacna	052-247605 052-243504	Ca. Blondell N° 50 - 3 Piso	(052)246944
Tumbes	Av. Fernando Belaunde Terry - Mz. 25 - Lt. 1 - Urb. Andres Araujo Morán - Tumbes	072-525463	Av. Tacna N° 212 - Tumbes	072-525434	Calle Francisco Pizarro N° 212	(072)524940
Ucayali	Av. San Martín N° 644 - Pucallpa	061-575011	Carretera Antigua Yarinacocha Mz. 183 Lte. 13, Yarinacocha	061-578633 061-577934	Jr. Dos De Mayo N° 111	(061)571303 (061)575110

PNP		Poder Judicial		Ministerio de la Mujer (Centro de Emergencia Mujer)	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Av. Los Incas s/n – Distrito de Yanacancha	063-423262	Jr. 28 de Julio s/n - Yanacancha	Directo: 063-422099 Central: 063- 422159	Av. Próceres s/n - Local Región Policial Yanacancha (Pasco - Yanacancha)	063-421977
Panamericana Norte Km. 2.5 - Carretera Sullana.	073-307648	Calle Lima N° 997 - Palacio de Justicia - Piura	073-309767	Av. Ramón Castilla 353 (Piura - Castilla)	073-341702
Av. Manuel Nuñez Butron S/N Juliaca	051-322882	Jr. Puno N° 459 - Plaza de Armas - Juliaca	Central: 051-599200 anx. 44015	Jr. Arequipa N° 857, Interior de Edificio de Beneficiencia Pública, 1er piso (Puno - Puno)	051-365203
Coronel Secada 113 Barrio Calvario - Moyobamba	042-562089	Jr. Pedro Canga N° 354 - Tarapoto	042-582080 anx. 31003	Av. Grau s/n, costado de Campo Ferial Ayaymama (Moyobamba - Moyobamba)	042-564357
Av. Circunvalación S/N Frente a Polvos Rosados Tacna	052-414141	Esquina Inclán con Presb. Andia s/n - Tacna	052-583200 anx: 52150	Calle Hipólito Unánue N° 970 (Tacna - Tacna)	052-245365
Av. Panamericana Norte S/N - Local del fuerte Zancudo - Tumbes	072-523515 072- 522800	Panamericana Norte Km 4.5 - Tumbes	072-524729	Pasaje Maximiliano Morán s/n, espalda de Comisaría de Urb. Andrés Araujo Morán (Tumbes - Tumbes)	072-523827
Av. 9 de octubre N° 167 - Pucallpa	061-578980	Jr. Ucayali N° 499 Pucallpa	061-575634 061-575630	Jr. Tacna N° 288, Interior local DEMUNA (Coronel Portillo - Calleria)	061-577326

2. Serenazgo de Lima Metropolitana

Serenazgo	Teléfono
Lima Cercado	3185050
Ate Vitarte	494 1210
Barranco	247 0366
Breña	423 9492
Chaclacayo	358 2415
Chorrillos	251 7001
Jesús María	461 1070
La Molina	207 3000
La Victoria	424 9195
Lince	471 1565
Miraflores	441 8240
Pueblo Libre	332 4328
Rímac	382 4753
San Isidro	264 5679
San Miguel	578 1224
Santiago de Surco	274 0036
Surquillo	271 5259
Los Olivos	533 4097
San Borja	475 1225
Santa Anita	363 0396
Cercado Callao	429 9520
Bellavista	453 5109
Carmen de la Legua	464 3747
La Perla	420 5604
La Punta	453 4979

3. Oficinas de Información Turística de Perú y Asistencia al Turista

Oficinas iPerú a nivel nacional	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
Lima	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - (Sala de Embarque Nacional, Llegadas Internacionales y Mezzanine Sur - of. 220)	(01) 574-8000	iperulimaapto@promperu.gob.pe
Áncas	Pasaje Atusparia, Of. 1 – Plaza de Armas	(51) (043) 42-8812	iperuhuaraz@promperu.gob.pe
	Jr. San Martín cuadra 6 s/n Ancash (Caseta de Información Turística)		
Arequipa	Portal de la Municipalidad 110 – Plaza de Armas	(054) 22-3265	iperuarequipa@promperu.gob.pe
	Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón		iperuarequipaapto@promperu.gob.pe
Puno	Esquina Jr. Deustua y Lima s/n	(051) 36-5088	iperupuno@promperu.gob.pe
	Aeropuerto Inca Manco Cápac – Juliaca (Sala de Llegadas Nacional).	(051) 63-9549	iperupunoapto@promperu.gob.pe
Tacna	Av. San Martín 491 (Ex Palacio Municipal) – Centro Cívico	(052) 42-5514	iperutacna@promperu.gob.pe
	Aeropuerto Crnl. FAP Carlos Ciriani (Sala de Llegadas y Hall Principal)		
Lambayeque	Calle San José N° 823 - Palacio Municipal Chiclayo.	(074) 20-5703	iperuchiclayo@promperu.gob.pe
	Museo Tumbas Reales de Sipán Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán s/n		

4. Comisarías por regiones

Región	Ciudad	Comisaría
Amazonas	Chachapoyas	CPNP Sectorial Chachapoyas
	Chachapoyas	CPNP Prot. De Carreteras Chachapoyas
Áncash	Huaraz	CPNP San Jerónimo
	Huaraz	CPNP Tacllan
Apurímac	Abancay	CPNP Bellavista
	Abancay	CPNP Prot. De Carreteras Abancay
Arequipa	Arequipa	CPNP Prot. De Carreteras Arequipa
	Arequipa	CPNP Palacio Viejo
Ayacucho	Ayacucho	CPNP De La Familia
	Ayacucho	CPNP Prot. De Carreteras Huamanga
Cajamarca	Cajamarca	CPNP Cajamarca I
	Cajamarca	CPNP Cajamarca II
Callao	Callao	CPNP De La Familia Callao
Callao	La Punta	CPNP La Punta
Cusco	Cusco	CPNP Sectorial Cusco
	Cusco	CPNP Sipaspucyo
Huancavelica	Huancavelica	CPNP Sectorial Huancavelica
	Huancavelica	CPNP De La Familia Huancavelica
Huánuco	Huánuco	CPNP Huánuco
	Huánuco	CPNP Aeropuerto
Ica	Paracas	CPNP Paracas
	Ica	CPNP Ica
Junín	Huancayo	CPNP Huancayo
	Junín	CPNP Prot. De Carreteras Junin
La Libertad	Trujillo	CPNP La Noria
	Trujillo	CPNP Ayacucho
Lambayeque	Chiclayo	CPNP Cap. Fap Jose A. Quiñones (Aeropuerto)
	Chiclayo	CPNP Porvenir
Lima	Lima	CPNP Especial De Turismo Lima Norte
	Miraflores	CPNP Miraflores

Dirección	Teléfono
Jr. Amazonas # 1220	(041) 477017
Carr. A Lamud # SN	-
Av. Francisco Bolognesi # SN	(043) 428216
Carr. Penetracion Pativilca Huaraz # SN Km.200	(043) 428064
Av. Panamericana # Sn	(083) 323553
Av. Bella Abanquina # Sn	-
Av. Andres Avelino Caceres # Sn	-
Cll. Palacio Viejo # 112	(054) 205896
Jr. 28 De Julio # 331	(066) 314963
Av. Andahuaylas # SN	-
Jr. Amalia Puga # SN	(076) 362165
Jr. Chepen # 511	(076) 340584
Av. Sáenz Peña # 237	(01) 4290813
Av. Miguel Grau # SN	(01) 4290512
Cll. Saphy # 510	(084) 249659
Cll. Cesar Vallejo # SN	(084) 249583
Jr. Grau # 126 Mz.021 Lt. SN	-
Jr. Carabaya # SN	(067) 503511
Jr. Consitucion # SN	(062) 511525
Carr. Huánuco Aeropuerto # SN Km.7	-
Av. Paracas # SN	(056) 545076
Av. Juan Jose Elias # SN	(056) 227673
Av. Ferrocarril # 555	(064) 261932
Jr. Yauli # SN	(064) 344038
Av. America Sur # 405	(044) 217433
Jr. Ayacucho # 458	(044) 291436
Av. Fitzcarral # SN	(074) 228042
Cll. Arica # 499	(074) 228030
Av. España # 400	(01) 4233500
Cll. General Vidal # 230	(01) 4463018

Región	Ciudad	Comisaría
Loreto	Iquitos	CPNP De La Familia
	Iquitos	CPNP Iquitos
Madre De Dios	Tambopata	CPNP Tambopata
	Tambopata	CPNP Tambopata Puerto Maldonado
Moquegua	Moquegua	CPNP Moquegua
	Moquegua	CPNP Los Angeles
Pasco	Oxapampa	CPNP Sectorial Oxapampa
	Pozuzo	CPNP Pozuzo
Piura	Piura	CPNP San Martín
	Piura	CPNP Piura
Puno	Puno	CPNP Sectorial Puno
	Puno	CPNP Huascar
San Martín	Moyobamba	CPNP Sectorial Moyobamba
	Moyobamba	CPNP Uchuglla
Tacna	Tacna	CPNP Sectorial Tacna Central
	Tacna	CPNP De La Familia Tacna
Tumbes	Tumbes	CPNP San José
	Tumbes	CPNP El Tablazo
Ucayali	Pucallpa	CPNP Pucallpa
	Yarinacocha	CPNP Yarinacocha

Dirección	Teléfono
Av. Mariscal Caceres # SN	-
Cll. Morona # 120	(065) 231131
Av. Andres Avelino Caceres # SN	-
Jr Daniel Alcides Carrion # 410	-
Cll. Ayacucho # 308	(053) 461391
Av. Dos De Mayo # 302	(053) 462825
Jr. Enrique Bottger # 338	(063) 462217
Av. Reverendo Padre Jose Egg # SN	(063) 287526
Av. Jose Carlos Mariategui # 304	(073) 361197
Av. Sanchez Cerro # 1381	(073) 307641
Jr. Deustua # 536	(051) 368900
Av. Juliaca # Sn	
Jr. Pedro Canga # 298	(042) 562089
Av. Almirante Grau # SN	(042) 562039
Cll. Callao # 121	(052) 245496
Av. Hipolito Unanue # 970	(052) 412592
Cll. Zarumilla # SN	(072) 522525
Cll. Hilario Carrasco # 515	(072) 524823
Jr Independencia # 360	(061) 591433
Jr. Av Yarinacocha # 376	(061) 596417

